

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000352 -2025/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORAS DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS
A LA CIUDAD DE VIENA, REPÚBLICA DE AUSTRIA**

Lima, 20 de noviembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante el correo electrónico del 5 de setiembre de 2025, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en el taller denominado “Del Cumplimiento Cooperativo a la Administración Tributaria Responsable” (From Cooperative Compliance to Responsible Tax Administration, por sus siglas en inglés), a desarrollarse en la ciudad de Viena, República de Austria, los días 3 y 4 de diciembre de 2025;

Que, el taller tiene como objetivo desarrollar un programa amplio basado en el trabajo que el Centro de Política Fiscal Global (Global Tax Policy Center, por sus siglas en inglés) del Instituto de Derecho Tributario Austriaco e Internacional de la Universidad de Economía y Negocios de Viena ha realizado sobre el cumplimiento colaborativo, que exploraría cómo fomentar la confianza, la seguridad y la moral tributaria como pilares de una administración tributaria responsable en su conjunto;

Que, en el marco de las estrategias para mejorar el cumplimiento tributario, la SUNAT inició la construcción de un modelo propio de cumplimiento tributario colaborativo elaborado sobre avances recientes en la consolidación del modelo de gestión de riesgos de cumplimiento y la implementación acelerada de soluciones tecnológicas que han reducido los costos de cumplimiento y permitido aprovechar eficientemente la información disponible para detectar la evasión y elusión fiscal;

Que, el modelo por implementar considera la incorporación de nuevas reglas fiscales siguiendo los estándares internacionales, principalmente, en el ámbito de la fiscalidad internacional; por ello, resulta relevante participar en el citado taller, el cual permitirá conocer las tendencias actuales y avances regionales respecto del cumplimiento tributario colaborativo;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado taller se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI 01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum N.º 000086-2025-SUNAT/700000 del 2 de octubre de 2025, resulta necesario autorizar la participación de las servidoras Heidy Socualaya Ordinola y Alexandra Fiorella Castillo Orozco, ambas Especialistas 1 de la División de Rentas Internacionales y Precios de Transferencia de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos;

Que, los gastos por concepto de estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje de las mencionadas servidoras del 30 de noviembre de 2025 al 7 de diciembre de 2025;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de las servidoras Heidy Socualaya Ordinola y Alexandra Fiorella Castillo Orozco a la ciudad de Viena, República de Austria, del 30 de noviembre de 2025 al 7 de diciembre de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las servidoras deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor de las servidoras cuyo viaje se autoriza.

Regístrate y comuníquese.

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

